



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 12 de setiembre de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 145-2019-MDLH/CM

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 029, de 12 de setiembre del 2019, en el cual se puso a consideración el INFORME N°542-2019/MDLH/SSC, INFORME N°543-2019/MDLH/SSC, INFORME N°544-2019/MDLH/SSC, INFORME N°545-2019/MDLH/SSC, INFORME N°549-2019/MDLH/SSC, INFORME N°551-2019/MDLH/SSC, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, presenta los Informes, sobre donación de terrenos para Sepultura de los siguientes solicitantes:

Que, con informe N°542-2019/MDLH/SSC, de fecha 06.09.2019, de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, la Sr. Santos Flores Yesquen, identificado con DNI N°43666452, con Expediente N°2899 solicita la Donación de terreno de Sepultura, ya que no cuenta con los recursos económicos para la compra de dicho terreno.

Que, con Informe N°543-2019/MDLH/SSC, de fecha 06.09.2019, donde el, Sra. María Teotista Flores de Castillo, identificado con DNI N° 03478516, con Expediente N°2769, solicita la Donación de terreno de Sepultura, ya que no disponen de recursos económicos para la compra de dicho terreno.

Que, con Informe N°544-2019/MDLH/SSC, de fecha 06.09.2019, la Sra. Santos Mendoza de Fernández, identificada con DNI N°03477517, con Expediente N°3661, Solicita la Donación de terreno para Sepultura, ya que no cuenta con los recursos económicos para la compra de dicho terreno.

Que, con Informe N°545-2019/MDLH/SSC, de fecha 06.09.2019, presentado, por el Sr. Julio Cesar Cobeñas Talledo, identificado con DNI N°03501810, con Expediente N°3291, quien solicita la exoneración de pago para un terreno para Sepultura, ya que no cuenta con recursos económicos suficientes.

Que, con Informe N°549-2019/MDLH/SSC, de fecha 06.09.2019, presentado por la Sr. Cruz Enrique Medina Quevedo, identificado con DNI N°03475944, con Expediente N°3334, quien solicita la exoneración de pago para un terreno para Sepultura, ya que no cuenta con recursos económicos suficientes.

Que con Informe N°551-2019/MDLH/SSC, de fecha 06.09.2019, presentado por la Sr. Javier Alexander Moran Alburqueque, identificada con DNI N°03503574, con Expediente N°3240, quien solicita Donación de terreno para Sepultura, ya que no cuenta con los recursos económicos para la compra de dicho terreno.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 12.09.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por unanimidad aprobar el Pedido de los señores solicitantes, la Donación de terrenos para sepultura, ya que no cuentan con los recursos económicos para la compra de dichos terrenos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de Regularización la Donación de Terreno para Sepultura, de los solicitantes citados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunes, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

C.C.:
SG
Alcaldía
GM
Servicios Comunes